

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**188** *Anuncio del Notario José Ramón Recatalá Molés sobre subasta extrajudicial de una finca en Málaga.*

José Ramón Recatalá Moles, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Málaga, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Málaga, calle Trinidad Grund, números 33-35, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Finca numero seis.-Urbana.-Vivienda de Protección Oficial, corresponde al expediente MA-1-CD/71, del Grupo de viviendas al sitio denominado "Huerta de la Palma", en el término municipal de Málaga, Provincia de Málaga, sita en el bloque B-18, casa número 3, de la calle Ebro, planta 1.<sup>a</sup>, puerta B.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad número 6 de Málaga, hoy numero 14 de Málaga, al tomo 2.406, libro 622, folio 185, finca 9.692-B.

Referencia catastral: 2272102UF7627S0006JZ.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

1. La subasta tendrá lugar en mi notaria, el día 12 de marzo de 2013, a las 10,30 horas, siendo el tipo base el de ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (125.847,60 Euros).

2. La subasta se efectuara en la forma en que determina el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de Marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor de acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 18 de diciembre de 2012.- Notario.

ID: A120085483-1